INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 022/2013

Asunción, 03 de Junio de 2013

"CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°62/13 PARA LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO INFORMATIVO FINANCIERO DE LA FIRMA STANDARD & POOR'S PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CALIFICACIONES Y ANÁLISIS CREDITICIOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES, PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 03/06/2013 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23/JUL/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO Nº 113/2013 del 05/ABR/2013, de la Gerencia de Patrimonio y Logística y la Unidad Operativa de Contratación, dirigido a la Superintendencia de Seguros, por el cual se solicita la justificación de la necesidad, el anexo técnico y demás documentaciones correspondientes al citado llamado.

- Informe SS.ICORAS.DCOR N° 069/13, del 17/ABR/2013, de la División Control de Operaciones, dirigido a la Intendencia de Control de Operaciones de Reaseguros y Auxiliares del Seguro y elevado a la Superintendencia de Seguros, por el cual emiten la justificación de la necesidad de la contratación, costo estimado y otros datos de relevancia, respecto de la presente contratación así como adjuntan el Formulario N° 2 de Justificación de Necesidad y Costos Estimados.

- Memorando SS.DA. N° 052/2013 del 19/ABR/2013 de la Superintendencia de Seguros, dirigido a la Gerencia de Patrimonio y Logística y la Unidad Operativa de Contratación, por el cual remiten el Informe SS.ICORAS.DCOR N° 069/13, del 17/ABR/2013, para la contratación de los Servicios Informativos proveídos por la Standard & Poor's.

- Dictamen UOC/BCP/Nº 05/2013 del 02/MAY/2013, de la Unidad Operativa de Contratación, por el cual emiten la Justificación de la Contratación para el presente llamado, se invoca el supuesto de excepción, entre otras informaciones.

- Certificación de Presupuesto Monetario Nro. 886/2013 por Gs. 209.250.000.- del 03/MAY/2013, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas. Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO Nº 183/2013, del 03/MAY/2013, de la Gerencia de Patrimonio y Logística y la Unidad Operativa de Contratación, dirigido a la Unidad Jurídica, por el que solicitan la revisión del proyecto de dictamen de la UOC.

- Memorando Nº: 532/13 del 09/MAY/2013, de la Unidad Jurídica, que concluye cuanto sigue: *"...Con respecto, al Dictamen UOC/BCP Nº:05/13 de fecha 02 de Mayo de 2013 (fs. 10/13), punto b), d) y e) del mismo, concluimos que se encuentran reunidos los supuestos establecidos en el Art. 33 de la Ley Nº: 2051/02 "De Contrataciones*

Públicas" el cual establece: "CASOS DE EXCEPCIÓN...", ".... no surge observaciones que señalar, por lo que a criterio de esta Unidad Jurídica el Proyecto contempla, se ajusta al marco legal que rige la materia contenido en la ***Ley Nº: 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *y en su Reglamentación contenida en los* ***Decretos Nº: 21.909/03 y 5174/05****, y en sus modificaciones comprendidas en la* ***Ley Nº: 3439/07****, consecuentemente corresponde continuar con los trámites administrativos de rigor conducentes a la acreditación del Supuesto de Excepción por la máxima autoridad de la Institución.*

- Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO Nº 183/2013 del 10/MAY/2013, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Patrimonio y Logística y la Unidad Operativa de Contratación, dirigido a esta Auditoría Interna, por el cual solicita revisión del presente proyecto de Contratación.

- Informe de la Gerencia de Auditoria Interna N°224/2013, el cual concluye que el expediente del llamado a ***"CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°62/13 PARA LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO INFORMATIVO FINANCIERO DE LA FIRMA STANDARD & POOR'S PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CALIFICACIONES Y ANÁLISIS CREDITICIOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES, PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"***, se encuentra en condiciones documentales para su aprobación por parte del Directorio de la Institución.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Se puede concluir que la suscripción a los servicios de información financiera de calificaciones y análisis crediticio de firmas internacionales de la empresa STANDARD & POORS se fundamenta en las características exclusivas de la información del servicio ofrecido, atendiendo al cuidado, exigencias y variantes paramétricas de calificación que ofrece con respecto a las empresas de reaseguros en general.

Cabe resaltar, que la reglamentación vigente requiere, entre uno de los requisitos, para la inscripción y/o renovación de empresas reaseguradoras que cuenten, como mínimo, con una calificación internacional BBB (Buena) de la Standard & Poor's y/o sus equivalentes asignados por la AM Best, Moody's Investors Service y/o Fitch Ratings. En ese contexto, este servicio presenta ventajas con respecto a otras informaciones menos formales existentes en el mercado, ya que posee una aplicación autoinstalable a través de Internet, el cual permite el acceso de cualquier usuario desde cualquier estación de trabajo (PC) y desde cualquier lugar, facilitando el seguimiento de los indicadores de la manera más oportuna, fiable y rápida.

IV. EVALUACIÓN

a- Justificación de la excepción

El presente llamado vía excepción es realizado en base al DICTAMEN UOC/BCP/N°05/2013 y conforme lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 33º, "CASOS DE EXCEPCIÓN", "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos... ...".*

b- Evaluación de la Oferta

En base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes suministrados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS y atendiendo a los términos del ***Art. 33°, inciso a) "Otros derechos exclusivos"*** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas entiende que, existen razones suficientes y fundadas para que la contratación del servicio de información financiera de calificaciones y análisis crediticio de firmas internacionales con la firma **STANDARD & POORS y que** se realice bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción, motivado en un derecho de suscripción exclusiva en cuanto a las características de la información del servicio ofrecido por la mencionada firma a nivel mundial.

V. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos se concluye que la Firma **STANDARD & POORS.**, cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado y por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado denominado ***"CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°62/13 PARA LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO INFORMATIVO FINANCIERO DE LA FIRMA STANDARD & POOR´S PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CALIFICACIONES Y ANÁLISIS CREDITICIOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES, PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"***, a la firma mencionada, conforme al siguiente detalle:

STANDARD & POOR´S

DESCRIPCIÓN	Cantidad/ Plazo	Valor Unitario en Dólares Americanos USS	Total en Dólares Americanos USS
SERVICIO INFORMATIVO FINANCIERO PROVEÍDO POR LA FIRMA STANDARD & POOR´S	2 ANUALIDADES	33.111,75	66.223,50
TOTAL GENERAL EN DÓLARES AMERICANOS + LAS RETENCIONES IMPOSITIVAS QUE EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DEBERÁ ADSORBER			66.223,50

El sistema de adjudicación será por EL TOTAL y la validez del contrato será de (2) dos años a partir del 01 de julio del 2013.

Es nuestro informe.

Lic. Isidro Chávez A. B.C.P. - C.E.O.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benitez V.
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Jorge Villalba Leguizamón
Gerente General